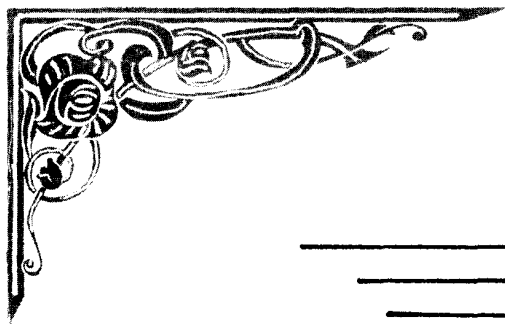




NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES
DEL MAYORISTA SOCIEDAD ANONIMA "ETRAMAY S.A.".

OTORGADA POR: JUAN ANTONIO ACOSTA ESCOBAR Y OTROS.

A FAVOR DE:

CUANTIA s/. \$ 1,392.00

Ambato, a 19 de OCTUBRE de 2.000.





05
2362-1

CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ETRAMAY S.A.

\$ 1,392.00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día jueves
diecinueve de Octubre
del año dos mil. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo
del Cantón Ambato;
Concurren a la celebración
de esta escritura pública, por
sus propios y personales
derechos los señores: JUAN
ANTONIO ACOSTA

ESCOBAR, casado; ZOILA ROSA ACOSTA ESCOBAR, divorciada,
ESTHER DIOCELINA ACOSTA LESCANO, casado; MEDARDO ELIECER
ACOSTA LLERENA, casado; ACOSTA SALINAS WALBERTO, divorciado;
SEGUNDO MARCO ACOSTA, casado; LUIS MEDARDO AGUAS
ACOSTA, casado; WILSON NEPTALI AGUAS ACOSTA, soltero; JORGE
BENJAMIN AGUAS ARCOS, casado; NEPTALI SALVADOR AGUAS
SUAREZ, casado; ASDRUBAL ALDAZ SANCHEZ, casado; LUIS
ENRIQUE ALDAZ SANCHEZ, soltero; EDISON GUSTAVO ALDAZ
VILLACIS, casado; JAIME RODRIGO CACERES ACOSTA, casado;
ANGEL OSWALDO CAISA MANOTOA, casado; CARLOS RODRIGO
CARRASCO BUENAÑO, casado; JOSE ELIAS CARRILLO ALVAREZ,
casado; LUIS OCTAVIO CHUGCHO LINDO, casado; LUIS GONZALO
COQUE PULLUQUITIN, casado; CARLOS ARTURO COQUE SANCHEZ,
casado; OLGER GEOVANNY CURAY QUINTO, casado; WILLAM
MARCELO CURAY QUINTO, casado; CARLOS ALBERTO ESCOBAR,
casado; SAUL EFRAIN ESCOBAR SANCHEZ, soltero; VICENTE
JOSELITO ESCOBAR SANCHEZ, soltero; JORGE ENRIQUE HUACHI
JACOME, casado; JORGE IVAN JACOME MARTINEZ, casado; LUIS
ALFONSO JINES JINEZ, casado; JOSE ARDIO LAGOS ALDAS, casado;
OLGUER ROBERTO LAGOS DEL VALLE, soltero; CARLOS ALBERTO
LASCANO AGUAS, casado; RAUL IVAN LASCANO AGUAS, soltero;
WILLIAN HERNAN LASCANO AGUAS, casado; LUIS ALONSO
LASCANO SALAZAR, casado; MANUEL MESIAS LASCANO SALAZAR,
casado, OLFER ANIBAL MANJARREZ MAYORGA, casado; JIMMY
DANILO MANZANO QUILLIGANA, casado; SAUL HUMBERTO
MARFETAN ZAMORA, casado, JOSE NESTOR MAYORGA LASCANO,
casado; EDGAR GUILLERMO MAYORGA MONTENEGRO, soltero;
EFREN EDUARDO MAYORGA MONTENEGRO, soltero; JORGE
NEPTALI MAYORGA MONTENEGRO, casado; WILMER OMAR
MAYORGA MONTENEGRO, casado; JOSE RODRIGO MEJIA GUERRON,
casado; MIGUEL ANGEL MEJIA VERDESOTO, casado, ENRIQUE



MOISES MENESES VILLAFUERTE, casado; LUIS MORETA CHICAIZA, casado; DAVID FREDDY NARANJO FREIRE, casado; ALEX DAVID ORTIZ CHILQUINGA, soltero; ENRY DANILO ORTIZ TAMAYO, casado; EDGAR WILBERTO PAREDES PAREDES, casado, LUIS GERARDO PAREDES TOLEDO, casado; JACINTO RICARDO PAZMIÑO BONILLA, casado; MARCELO EFRAIN PAZMIÑO MAYORGA, casado, ASDRUBAL EFRAIN PEREZ DEL VALLE, casado; ILCTOR LIZARDO PEREZ LESCANO, casado, ARMANDO RAFAEL PICO MIRANDA, casado; SEGUNDO GERARDO QUINTO QUILLE, casado, WILMER HERNAN QUISPE PALACIOS, soltero; ANGEL GILBERTO REYES LOZADA, casado; BYRON RODRIGO REYES MARTINEZ, soltero; ANGEL BERSALLES RIVERA SALINAS, casado; VICENTE JAVIER ROMERO VARGAS, casado; MARIO MARCELO ROSERO CARRERA, casado; CESAR AUGUSTO SALAZAR ACOSTA, soltero; MARIO ENRIQUE SALAZAR AGUAS, casado; JOSE ALBERTO SALAZAR MAYORGA, casado, MILTON PATRICIO SALAZAR MAYORGA, soltero; LUIS ESTUARDO SALAZAR ZAPATA, casado, GLADIS BEATRIZ SALAZAR AGUAS, casada, LUIS GONZALO SALINAS ACOSTA, casado; ANGEL ISABEL SALINAS PEREZ, casado; GULLERMO SAUL SANCHEZ ARCOS, casado; HUGO JAVIER SANCHEZ LOPEZ, casado; FAUSTO BALTAZAR SANTAMARIA LASCANO, casado, HERNAN GERMANICO TORRES COQUE, casado; HERNAN GERMANICO TORRES RUIZ, casado; MARIO HUMBERTO TUTASIG ACUNA, casado; EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ, soltero; GUILLERMO REEMBERTO VALVERDE GARCES, casado; EDGAR GUILLERMO VASQUEZ ORTIZ, casado, JULIAN ALBERTO VILLACIS ESCOBAR, casado, VICTOR HUGO VILLACIS ESCOBAR, casado; RENAN VILLAGOMEZ GALLO, soltero; VICENTE DE PAUL YANZATUÑA CESAR, casado; CARLOS ALBERTO ZAMBRANO DEL VALLE, soltero; JUAN CARLOS ZAMBRANO PAZMIÑO, soltero; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar, una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos los señores: JUAN ANTONIO ACOSTA ESCOBAR,¹ casado, ZOILA ROSA ACOSTA ESCOBAR² divorciada, ESTHER DIOCELINA ACOSTA LESCANO,³ casado; MEDARDO ELIECER ACOSTA LLERENA,⁴ casado; ACOSTA SALINAS⁵ WALBERTO, divorciado; SEGUNDO MARCO ACOSTA,⁶ casado; LUIS MEDARDO AGUAS ACOSTA,⁷ casado; WILSON NEPTALI AGUAS⁸ ACOSTA, soltero; JORGE BENJAMIN AGUAS ARCOS,⁹ casado; NEPTALI SALVADOR AGUAS SUAREZ,¹⁰ casado; ASDRUBAL ALDAZ SANCHEZ,¹¹

casado; LUIS ENRIQUE ALDAZ SANCHEZ,¹² soltero; EDISON GUSTAVO ALDAZ VILLACIS,¹⁴ casado; JAIME RODRIGO CACERES ACOSTA,¹⁴ casado; ANGEL OSWALDO CAISA MANOTOA,¹⁵ casado; CARLOS RODRIGO CARRASCO BUENAÑO,¹⁶ casado; JOSE ELIAS CARRILLO ALVAREZ, casado; LUIS OCTAVIO CHUGCHO LINDO,¹⁸ casado; LUIS GONZALO COQUE PULLUQUITIN,¹⁶ casado; CARLOS ARTURO COQUE SANCHEZ, casado; OLGER GEOVANNY CURAY QUINTO,²¹ casado; WILLAM MARCELO CURAY QUINTO,²² casado; CARLOS ALBERTO ESCOBAR, casado; SAUL EFRAIN ESCOBAR SANCHEZ,²⁴ soltero; VICENTE JOSELITO ESCOBAR SANCHEZ,²⁵ soltero; JORGE ENRIQUE HUACHI JACOME, casado; JORGE IVAN JACOME MARTINEZ,²³ casado; LUIS ALFONSO JINES JINEZ,²⁸ casado; JOSE ARDIO LAGOS ALDAS,²⁹ casado; OLGUER ROBERTO LAGOS DEL VALLE,³⁰ soltero; CARLOS ALBERTO LASCANO AGUAS,³³ casado; RAUL IVAN LASCANO AGUAS,³² soltero; WILLIAM HERNAN LASCANO AGUAS,³⁷ casado; LUIS ALONSO LASCANO SALAZAR,³⁸ casado; MANUEL MESIAS LASCANO SALAZAR,³⁵ casado; OLFER ANIBAL MANJARREZ MAYORGA,³⁴ casado; JIMMY DANILO MANZANO QUILLIGANA,³⁷ casado; SAUL HUMBERTO MARFETAN ZAMORA, casado; JOSE NESTOR MAYORGA LASCANO, casado; EDGAR GUILLERMO MAYORGA MONTENEGRO,⁴⁰ soltero; EFREN EDUARDO MAYORGA MONTENEGRO,⁴¹ soltero; JORGE NEPTALI MAYORGA MONTENEGRO,⁴² casado; WILMER OMAR MAYORGA MONTENEGRO, casado; JOSE RODRIGO MEJIA GUERRON, casado; MIGUEL ANGEL MEJIA VERDESOTO,⁴⁵ casado; ENRIQUE MOISES MENESES VILLAFUERTE,⁴⁶ casado; LUIS MORETA CHICAIZA, casado; DAVID FREDDY NARANJO FREIRE,⁴⁸ casado; ALEX DAVID ORTIZ CHILQUINGA,⁴⁹ soltero; ENRY DANILO ORTIZ TAMAYO,⁵⁰ casado; EDGAR WILBERTO PAREDES PAREDES,⁵¹ casado; LUIS GERARDO PAREDES TOLEDO, casado; JACINTO RICARDO PAZMIÑO BONILLA, casado; MARCELO EFRAIN PAZMIÑO MAYORGA,⁵⁴ casado; ASDRUBAL EFRAIN PEREZ DEL VALLE,⁵⁵ casado; HECTOR LIZARDO PEREZ LASCANO, casado; ARMANDO RAFAEL PICO MIRANDA,⁵⁷ casado; SEGUNDO GERARDO QUINTO QUILLES,⁵⁸ casado; WILMER HERNAN QUISPE PALACIOS, soltero; ANGEL GILBERTO REYES LOZADA,⁶⁰ casado; BYRON RODRIGO REYES MARTINEZ,⁶¹ soltero; ANGEL BERSALLES RIVERA SALINAS,⁶² casado; VICENTE JAVIER ROMERO VARGAS, casado; MARIO MARCELO ROSETO CARRERA,⁶⁴ casado; CESAR AUGUSTO SALAZAR ACOSTA,⁶⁵ soltero; MARIO ENRIQUE SALAZAR AGUAS,⁶⁶ casado; JOSE ALBERTO SALAZAR MAYORGA,⁶⁷ casado; MILTON PATRICIO SALAZAR MAYORGA,⁶⁸ soltero; LUIS ESTUARDO SALAZAR ZAPATA,⁶⁹ casado; GLADIS BEATRIZ SALAZAR AGUAS, casada; LUIS GONZALO SALINAS ACOSTA,⁷⁰ casado; ANGEL ISRAEL SALINAS PEREZ,⁷¹ casado; GULLERMO SAUL SANCHEZ ARCOS,⁷² casado; HUGO JAVIER SANCHEZ LOPEZ,⁷⁴ casado; FAUSTO BALTAZAR SANTAMARIA LASCANO,⁷⁵ casado; HERNAN GERMANICO TORRES,⁷⁶



COQUE, casado; HERNAN GERMANICO TORRES RUIZ, casado; MARIO HUMBERTO TUTASIG ACUNA, casado; EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ, soltero; GUILLERMO REEMBERTO VALVERDE GARCES, casado; EDGAR GUILLERMO VASQUEZ ORTIZ, casado, JULIAN ALBERTO VILLACIS ESCOBAR, casado, VICTOR HUGO VILLACIS ESCOBAR, casado; RENAN VILLAGOMEZ GALLO, soltero; VICENTE DE PAUL YANZATUÑA CESAR, casado; CARLOS ALBERTO ZAMBRANO DEL VALLE, soltero; JUAN CARLOS ZAMBRANO PAZMIÑO, soltero; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y

directorio, por el presidente y por el gerente general; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.- Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía y se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a junta general de accionistas la hará el presidente y/o el Gerente General de la compañía mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente y o el Gerente General convocarán a junta general a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la ley de compañías. Tanto las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirá en el domicilio principal de la compañía. ARTICULO CATORCE.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo anterior, la Junta General de Accionistas podrá reunirse sin necesidad de convocatoria y con el carácter de Universal, en cualquier lugar del territorio nacional, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento del capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratarse; sin embargo, cualquiera de los accionistas podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de esta clase de Juntas deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas podrán asistir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un

es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía siendo de su competencia los siguientes: a. Nombrar al presidente, al gerente general, al comisario principal y suplente, a si como a los vocales principales y alternos del directorio, y, cuando exista obligación legal, designar al Auditor Externo.- b. Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a los balances, y reparto de utilidades, formación de reservas, administración.- c. Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la ley de compañías.- d. Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía.- e. Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario; f. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de liquidadores y considerar las cuentas e liquidación.- g. Fijar anualmente la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio; y, la de los que requieran autorización del Directorio o de la junta general de accionistas, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías.- h. Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; i. Interpretar obligatoriamente el estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de órgano de la compañía; k. Los demás que contemplen la ley y estos estatutos; Sección dos.- **DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIEZ Y OCHO.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el Presidente y seis vocales principales. Los vocales principales tendrán sus respectivos alternos.- **ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- PERIODO DE DURACION DE LOS VOCALES.-** Los vocales del directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTE.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las sesiones del Directorio del Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección, debiéndose en este caso principalizar el respectivo suplente; y, a falta de gerente general se nominará un secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VEINTE Y UNO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de directorio lo hará el presidente de la compañía mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con la asistencia de cuatro vocales, siempre que uno de ellos sea el Presidente.- **ARTICULO VEINTE Y DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del directorio los siguientes: a. Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b. Someter a consideración de la junta general de accionistas del



proyecto del presupuesto en el mes de enero de cada año; c. Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como la suscripción de contratos que limiten el dominio sobre los bienes muebles de la compañía.- d. Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requieran tal aprobación, en razón de la cuantía fijada anualmente por la Junta General; e. Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma.- f. Controlar los servicios de Auditoría Interna de acuerdo a la ley; g. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; h. Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la propuesta para la creación e incrementos de reservas legales facultativas o especiales.- ARTICULO VEINTE Y TRES.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ART. VEINTE Y CUATRO.- ACTAS: De cada sesión de directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el secretario que actuaron en la reunión.- Sección Tres.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO. VEINTE Y CINCO.- DEL PRESIDENTE: El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un periodo de dos años, Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ART. VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y los títulos de acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad, e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones inclusive la representación legal, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. g) Firmar conjuntamente con el Gerente General, y previa autorización del Directorio, las escrituras públicas de compra, venta, enajenación o limitación de dominio de los bienes muebles, y los contratos que limite el dominio de los bienes muebles de la compañía; h) Las demás que señale la ley de compañías, el estatuto y reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas.- Sección cuarta.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la junta General de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el

cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- ARTICULO VEINTE Y OCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico - financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, hasta por el monto por el que está autorizado ya sea por la Junta General o el Directorio, de acuerdo a los montos que anualmente le fije la Junta, con las limitaciones y/o autorizaciones previstas en este Estatuto. Para la suscripción de escrituras públicas de compra, venta, enajenación o limitación de dominio de inmuebles, así como para la celebración de contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de la compañía, requerirá de la autorización previa del Directorio y de la firma conjunta del Presidente; g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la junta general de accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad; el de acciones y accionistas y las actas de la junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas ; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Reglamento y Estatutos de la Compañía así como las que señale la Junta General de Accionistas.- CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos.- ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de las Compañía seguirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. Si la disolución fuere

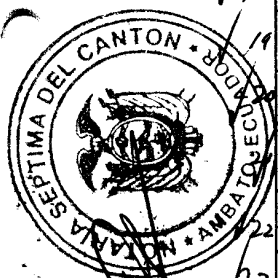


voluntaria, en la misma Junta general de Accionistas que la resuelva, se designará un liquidador principal con su respectivo suplente.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos; así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de accionistas.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.- CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE UNIDADES.- La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos competentes.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- COMPETENCIA.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley de tránsito terrestre vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- DE LAS TARIFAS.- Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto, serán fijadas y modificadas por el Consejo nacional de Tránsito.- CLAUSULA CUARTA; DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Uno: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES y ha sido suscrito y pagado de acuerdo al detalle que consta en el cuadro siguiente:

	SOCIOS	CAPITAL (Dólares)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (Dólares)	CAPITAL POR PAGAR (a un año plazo) (Dólares)	No. ACCIO NES
✓ 1	Acosta Escobar Juan Antonio 180075851-6	16 ✓	4	12	16
✓ 2	Acosta Escobar Zoila Rosa 180046852-0	16 ✓	4	12	16
✓ 3	Acosta Lescano Esther Diocelina 180161722-4	16 ✓	4	12	16
✓ 4	Acosta Llerena Medardo Eliécer 180046873-6	16 ✓	4	12	16
✓ 5	Acosta Salinas Walberto 090065280-1	16 ✓	4	12	16
✓ 6	Acosta Segundo Marco 180165477-1	16 ✓	4	12	16
✓ 7	Aguas Acosta Luis Medardo 180160887-6	16 ✓	4	12	16
✓ 8	Aguas Acosta Wilson Neptali 180192170-9	16 ✓	4	12	16

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR

✓ 9	Aguas Arcos Jorge Benjamín 180161841-2	16 ✓	4	12	16
✓ 10	Aguas Suárez Neptalí Salvador 180011855-4	16 ✓	4	12	16
✓ 11	Aldáz Sánchez Asdrubal 180039738-0	16 ✓	4	12	16
✓ 12	Aldáz Sánchez Luis Enrique 180177623-6	16 ✓	4	12	16
✓ 13	Aldás Villacis Edison Gustavo 180295615-9	16 ✓	4	12	16
✓ 14	Cáceres Acosta Jaime Rodrigo 180170872-6	16 ✓	4	12	16
✓ 15	Caisa Manotoa Angel Oswaldo 180225425-8	16 ✓	4	12	16
✓ 16	Carrasco Buenaño Carlos Rodrigo 180172227-1	16 ✓	4	12	16
✓ 17	Carrillo Alvarez José Elías 180021143-3	16 ✓	4	12	16
✓ 18	Chugcho Lindo Luis Octavio 180193884-4	16 ✓	4	12	16
✓ 19	Coque Pulluquitin Luis Gonzalo 050150392-4	16 ✓	4	12	16
✓ 20	Coque Sánchez Carlos Arturo 050163438-0	16 ✓	4	12	16
✓ 21	Curay Quinto Olger Geovanny 160029124-7	16 ✓	4	12	16
✓ 22	Curay Quinto Willam Marcelo 180242100-6	16 ✓	4	12	16
✓ 23	Escobar Carlos Alberto 180051610-4	16 ✓	4	12	16
✓ 24	Escobar Sánchez Saúl Efraín 180202571-6	16 ✓	4	12	16
✓ 25	Escobar Sánchez Vicente Joselito 180228050-1	16 ✓	4	12	16
✓ 26	Huachi Jácome Jorge Enrique 180052356-3	16 ✓	4	12	16
✓ 27	Jácome Martínez Jorge Iván 180215753-5	16 ✓	4	12	16
✓ 28	Jines Jinez Luis Alfonso 180122282-7	16 ✓	4	12	16
✓ 29	Lagos Aldás José Ardio 180092503-2	16 ✓	4	12	16
✓ 30	Lagos Del Valle Olguer Roberto 180244743-1	16 ✓	4	12	16
✓ 31	Lascano Aguas Carlos Alberto 180265975-3	16 ✓	4	12	16
✓ 32	Lascano Aguas Raúl Iván 180217906-7	16 ✓	4	12	16
✓ 33	Lascano Aguas Willian Hernán 180217753-3	16 ✓	4	12	16
✓ 34	Lascano Salazar Luis Alonso 180129267-1	16 ✓	4	12	16
✓ 35	Lascano Salazar Manuel Mesías	16 ✓	4	12	16



	180039717-4				
✓36	Manjarez Mayorga Olfier Anibal 180085157-6	16 ✓	4	12	16
✓37	Manzano Quilligana Jimmy Danilo 180289592-8	16 ✓	4	12	16
✓38	Marfetán Zamora Saúl Humberto 180073542-3	16 ✓	4	12	16
✓39	Mayorga Lascano José Néstor 170277112-0	16 ✓	4	12	16
✓40	Mayorga Montenegro Edgar Guillermo 180141078-6	16 ✓	4	12	16
✓41	Mayorga Montenegro Efrén Eduardo 180106022-7	16 ✓	4	12	16
✓42	Mayorga Montenegro Jorge Neptalí 180192925-6	16 ✓	4	12	16
✓43	Mayorga Montenegro Wilmer Omar 180292173-2	16 ✓	4	12	16
✓44	Mejía Guerrón José Rodrigo 180226481-0	16 ✓	4	12	16
✓45	Mejía Verdezoto Miguel Angel 180001687-3	16 ✓	4	12	16
✓46	Meneses Villafuerte Enrique Moisés 180128194-8	16 ✓	4	12	16
✓47	Moreta Chicaiza Luis 180205940-0	16 ✓	4	12	16
✓48	Naranjo Freire David Fredy 180328324-9	16 ✓	4	12	16
✓49	Ortiz Chilibingua Alex David 180312901-2	16 ✓	4	12	16
✓50	Ortiz Tamayo Enry Danilo 180242303-6	16 ✓	4	12	16
✓51	Paredes Paredes Edgar Wilberto 180073896-3	16 ✓	4	12	16
✓52	Paredes Toledo Luis Gerardo 180136596-4	16 ✓	4	12	16
✓53	Pazmiño Bonilla Jacinto Ricardo 180007269-4	16 ✓	4	12	16
✓54	Pazmiño Mayorga Marcelo Efraín 180172378-2	16 ✓	4	12	16
✓55	Pérez Del Valle Asdrúbal Efraín 180053855-3	16 ✓	4	12	16
✓56	Pérez Lescano Héctor Lizardo 180043120-5	16 ✓	4	12	16
✓57	Pico Miranda Armando Rafael 180227016-3	16 ✓	4	12	16
✓58	Quinto Quille Segundo Gerardo 180049538-2	16 ✓	4	12	16
✓59	Quispe Palacios Wilmer Hernán 180334929-7	16 ✓	4	12	16
✓60	Reyes Lozada Angel Gilberto 180123915-1	16 ✓	4	12	16
✓61	Reyes Martínez Byron Rodrigo 180320473-2	16 ✓	4	12	16



11



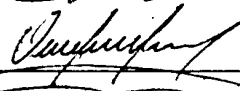
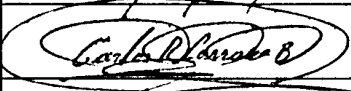
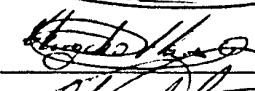
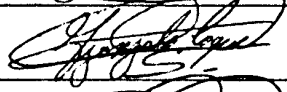
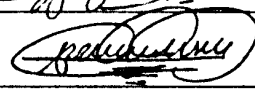
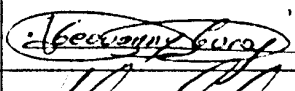
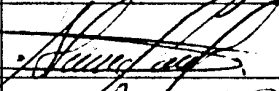
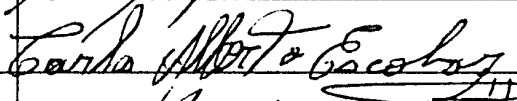
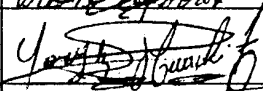
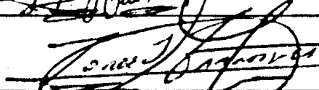
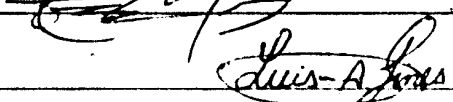
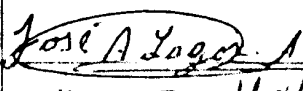
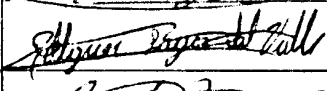
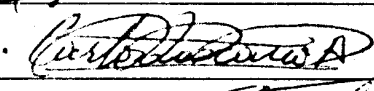
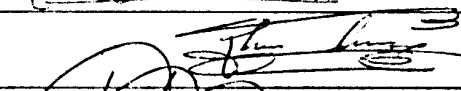
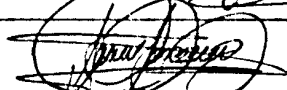
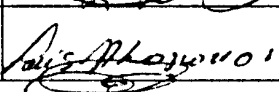
✓62	Rivera Salinas Angel Bersalles 180089773-6	16 ✓	4	12	16
✓63	Romero Vargas Vicente Javier 091617791-8	16 ✓	4	12	16
✓64	Rosero Carrera Mario Marcelo 180075301-2	16 ✓	4	12	16
✓65	Salazar Acosta César Augusto 180106728-9	16 ✓	4	12	16
✓66	Salazar Aguas Mario Enrique 180182372-3	16 ✓	4	12	16
✓67	Salazar Mayorga José Alberto 180107757-7	16 ✓	4	12	16
✓68	Salazar Mayorga Milton Patricio 180205875-8	16 ✓	4	12	16
✓69	Salazar Zapata Luis Estuardo 020038023-6	16 ✓	4	12	16
✓70	Salazar Aguas Gladys Beatriz 180161428-8	16 ✓	4	12	16
✓71	Salinas Acosta Luis Gonzalo 180055674-6	16 ✓	4	12	16
✓72	Salinas Pérez Angel Isael 180058277-5	16 ✓	4	12	16
✓73	Sánchez Arcos Guillermo Saúl 180016609-0	16 ✓	4	12	16
✓74	Sánchez López Hugo Javier 180269498-2	16 ✓	4	12	16
✓75	Santamaría Lascano Fausto Baltazar 180182674-2	16 ✓	4	12	16
✓76	Torres Coque Hernán Germánico 171203427-9	16 ✓	4	12	16
✓77	Torres Ruiz Hernán Germánico 180075787-2	16 ✓	4	12	16
✓78	Tutasig Acuna Mario Humberto 050098253-3	16 ✓	4	12	16
✓79	Vallejo Aldás Edwin Gonzalo 180297836-9	16 ✓	4	12	16
✓80	Valverde Garcés Guillermo Reemberto 180177445-4	16 ✓	4	12	16
✓81	Vásquez Ortiz Edgar Guillermo 180161796-8	16 ✓	4	12	16
✓82	Villacís Escobar Julián Alberto 189039110-2	16 ✓	4	12	16
✓83	Villacís Escobar Víctor Hugo 180314238-7	16 ✓	4	12	16
✓84	Villagómez Gallo Renán 180247841-0	16 ✓	4	12	16
✓85	Yanzatuña César Vicente De paúl 180163221-5	16 ✓	4	12	16
✓86	Zambrano Del Valle Carlos Alberto 180133606-4	16 ✓	4	12	16
✓87	Zambrano Pazmiño Juan Carlos 180306120-7	16 ✓	4	12	16
	TOTAL	✓ 1.392	✓ 348	✓ 1.044	✓ 1.392

Los aportes en numerario han sido depositados por los accionistas en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco PRODUBANCO sucursal Ambato, conforme consta del certificado que se agrega como documento habilitante. El capital insoluto será cancelado en el lapso de un año contado a partir de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón. Dos: DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Los accionistas de la Compañía de común acuerdo, designan como presidente de la compañía al señor Armando Rafael Pico Miranda y como Gerente General de la compañía al señor Luis Medardo Aguas Acosta. TRES.- AUTORIZACION.- Los accionistas por Unanimidad autorizan al Dr. Bormman Peñaherrera para que realice los trámites tendientes a la aprobación de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil y así obtener su personería Jurídica.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura.- Firma ilegible Dr. Bormman Peñaherrera.- Matrícula número 4722.- C.A.Q.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La señora ESTHER

ACOSTA, ESCOBAR JUAN ANTONIO	Juan Antonio Acosta
ACOSTA ESCOBAR ZOILA ROSA	Zoila Rosa Acosta
ACOSTA LESCANO ESTHER DIOCELINA	Esther Diocelina Acosta
ACOSTA LLERENA MEDARDO E.	Medardo E. Acosta
ACOSTA SALINAS WALBERTO	Walberto Salinas Acosta
ACOSTA SEGUNDO MARCO	Segundo Acosta
AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO	Luis Medardo Aguas Acosta
AGUAS ACOSTA WILSON NEPTALI	Wilson Neptali Aguas Acosta
AGUAS ARCOS JORGE BENJAMIN	Jorge Benjamín Aguas Arcos
AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR	Neptali Salvador Aguas Suarez
ALDAZ SANCHEZ ASDRUBAL	Asdrubal Aldaz Sanchez
ALDAZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE	Luis Enrique Aldaz Sanchez
ALDAS VILLACIS EDISON GUSTAVO	Edison Gustavo Aldas Villacis

ESTHER DIOCELINA LESCANO

C. 11 180161722-4.

CACERES ACOSTA JAIME RODRIGO	
CAISA MANOTOA ANGEL OSWALDO	
CARRASCO BUENAÑO CARGOS R.	
CARRILLO ALVAREZ JOSE ELIAS	
CHUGCHO LINDO LUIS OCTAVIO	
COQUE PULLUQUITIN LUIS G.	
COQUE SANCHEZ CARLOS ARTURO	
CURAY QUINTO OIGER GEOVANNY	
CURAY QUINTO WILLAM MARCELO	
ESCOBAR CARLOS ALBERTO	
ESCOBAR SANCHEZ SAUL EFRAIN	
ESCOBAR SANCHEZ VICENTE J.	
HUACHI JACOME JORGE ENRIQUE	
JACOME MARTINEZ JORGE IVAN	
JINEZ JINEZ LUIS ALFONSO	
LAGOS ALDAS JOSE ARDIO	
LAGOS DEL VALLE OLGUER R.	
LASCANO AGUAS CARLOS ALBERTO	
LASCANO AGUAS RAUL IVAN	
LASCANO AGUAS WILLIAN HERNAN	
LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO	



LASCANO SALAZAR MANUEL	Manuel Mexias Lascano
MANJARREZ MAYORGA OLIVER	Oliver de Manjarrez
MANLANO QUILLIGANA JIMMY	Jimmy Manlano
MARFETAN ZAMORA SAUL H.	Saul H. Marfetan
MAYORGA LASCANO JOSE N.	Jose N. Mayorga
MAYORGA MONTENEGRO EDGAR	Edgar Mayorga
MAYORGA MONTENEGRO EFREN	Eduardo E. Mayorga
MAYORGA MONTENEGRO JORGE	Jorge N. Mayorga
MAYORGA MONTENEGRO WILMER	Wilmer Mayorga
MEJIA GUERRON JOSE R.	Jose R. Mejia
MEJIA VERDEZOTO MIGUEL	Miguel Mejia
MENESES VILLAFUERTE ENRIQUE	Enrique Meneses
MORETA CHICAIZA LUIS	Luis Moreta
NARANJO FREIRE DAVID F.	David F. Naranjo
ORTIZ CHILQUINGA ALEX D.	Alex D. Ortiz
ORTIZ TAMAYO ENRY DANILO	Daniilo Ortiz
PAREDES PAREDES EDGAR W.	Edgar Paredes
PAREDES TOLEDO LUIS G.	Luis G. Paredes
PAZMIÑO BONILLA JACINTO	Jacinto Bonilla Pazmino
PAZMIÑO MAYORGA MARCELO	Marcelo Pazmino
PEREZ DEL VALLE ASDRUBAL	Asdrubal Perez



PEREZ LESCANO HECTOR L.	Hector L. Perez
PICO MIRANDA ARMANDO R.	Armando R. Pico
QUINTO QUILLE SEGUNDO G.	Segundo Gerardo Quinto
QUISPE PALACIOS WILMER H.	Wilmer H. Quispe
REYES LOZADA ANGEL G.	Angel G. Reyes
REYES MARTINEZ BYRON R.	Byron R. Reyes
RIVERA SALINAS ANGEL B.	Angel B. Rivera
ROMERO VARGAS VICENTE J.	Vicente Romero Vargas.
ROSETO CARRERA MARIO M.	Mario M. Roseto
SALAZAR ACOSTA CESAR A.	Cesar A. Salazar
SALAZAR AGUAS MARIO E.	Mario E. Salazar
SALAZAR MAYORGA JOSE A.	Jose A. Salazar
SALAZAR MAYORGA MILTON P.	Milton P. Salazar
SALAZAR ZAPATA LUIS E.	Luis E. Salazar.
SALAZAR AGUAS GLADYS B.	Glady B. Salazar
SALINAS ACOSTA LUIS G.	Luis G. Salinas. H.
SALINAS PEREZ ANGEL I.	Angel Salinas. P.
SANCHEZ ARCOS GUILLERMO	Guillermo Sanchez Arcos
SANCHEZ LOPEZ HUGO J.	Hugo J. Sanchez
SANTAMARIA LASCANO FAUSTO	Fausto Santamaria
TORRES COQUE HERNAN G.	H. TORRES.

TORRES RUIZ HERNAN G.	<i>Hernan Torres</i>
TUTASIG ACUNA MARIO H.	<i>Mario H. Tutasig</i>
VALLEJO ALDAS EDWIN G.	<i>Edwin Aldas Vallejo</i>
VALVERDE GARCES GUILLERMO	<i>Guillermo Valverde</i>
VASQUEZ ORTIZ EDGAR G.	<i>Edgar Vasquez</i>
VILLACIS ESCOBAR JULIAN	<i>Julian Villacis</i>
VILLACIS ESCOBAR VICTOR	<i>Victor Villacis</i>
VILLAGOMEZ GALLO RENAN	<i>Renan Villagomez</i>
YANZATUÑA CESAR VICENTE	<i>Cesar Yanzaña</i>
ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS	<i>Carlos Zambrano</i>
ZAMBRANO PAZMIÑO JUAN C.	<i>Juan C. Zambrano</i>

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN SIETE FOJAS UTILES..



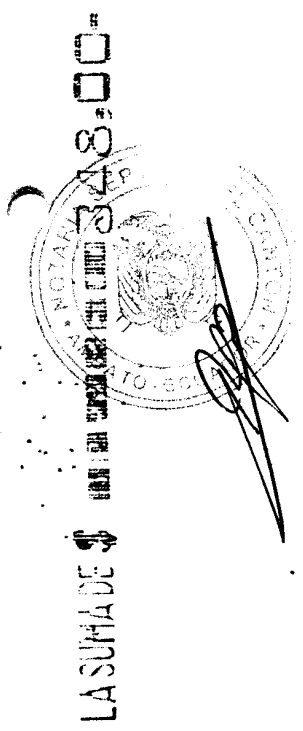


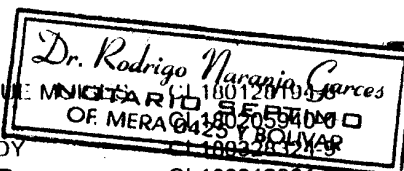
CERTIFICACION

0801CIC0000064

Hemos recibido de:

Nombre	C.I.	Aporte
ACOSTA ESCOBAR JUAN ANTONIO	CI 180075851-6	\$4.00
ACOSTA ESCOBAR ZOILA ROSA	CI 180046852-0	\$4.00
ACOSTA LESCANO ESTHER DIOCELINA	CI 180161722-4	\$4.00
ACOSTA LLERENA MEDARDO ELIECER	CI 180046873-6	\$4.00
ACOSTA SALINAS WALBERTO	CI 090065280-1	\$4.00
ACOSTA SEGUNDO MARCO	CI 180165477-1	\$4.00
AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO	CI 180160887-6	\$4.00
AGUAS ACOSTA WILSON NEPTALI	CI 180192170-9	\$4.00
AGUAS ARCOS JORGE BENJAMIN	CI 180161841-2	\$4.00
AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR	CI 180011855-4	\$4.00
ALDAZ SANCHEZ ASDRUBAL	CI 180039738-0	\$4.00
ALDAZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE	CI 180177623-6	\$4.00
ALDAS VILLACIS EDISON GUSTAVO	CI 180295615-9	\$4.00
CACERES ACOSTA JAIME RODRIGO	CI 180170872-6	\$4.00
CAISA MANOTOA ANGEL OSWALDO	CI 180225425-8	\$4.00
CARRASCO BUENAÑO CARLOS RODRIGO	CI 180172227-1	\$4.00
CARRILLO ALVAREZ JOSE ELIAS	CI 180021143-3	\$4.00
CHUGCHO LINDO LUIS OCTAVIO	CI 180193884-4	\$4.00
COQUE PULLUQUITIN LUIS GONZALO	CI 050150392-4	\$4.00
COQUE SANCHEZ CARLOS ARTURO	CI 050163438-0	\$4.00
CURAY QUINTO OLGER GEOVANNY	CI 160029124-7	\$4.00
CURAY QUINTO WILLIAM MARCELO	CI 180242100-6	\$4.00
ESCOBAR CARLOS ALBERTO	CI 180051610-4	\$4.00
ESCOBAR SANCHEZ SAUL EFRAIN	CI 180202571-6	\$4.00
ESCOBAR SANCHEZ VICENTE JOSELITO	CI 180228050-1	\$4.00
HUACHI JACOME JORGE ENRIQUE	CI 180052356-3	\$4.00
JACOME MARTINEZ JORGE IVAN	CI 180215753-5	\$4.00
JINES JINEZ LUIS ALFONSO	CI 180122282-7	\$4.00
LAGOS ALDAS JOSE ARDIO	CI 180092503-2	\$4.00
LAGOS DEL VALLE OLGER ROBERTO	CI 180244743-1	\$4.00
LASCANO AGUAS CARLOS ALBERTO	CI 180265975-3	\$4.00
LASCANO AGUAS RAUL IVAN	CI 180217906-7	\$4.00
LASCANO AGUAS WILLIAM HERNAN	CI 180217753-3	\$4.00
LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO	CI 180129267-1	\$4.00
LASCANO SALAZAR MANUEL MESIAS	CI 180039717-4	\$4.00
MANJARREZ MAYORGA OLFER ANIBAL	CI 180085157-6	\$4.00
MANZANO QUILLIGANA JIMMY DANILO	CI 180289592-8	\$4.00
MARFETAN ZAMORA SAUL HUMBERTO	CI 180073542-3	\$4.00
MAYORGA LASCANO JOSE NESTOR	CI 170277112-0	\$4.00
MAYORGA MONTENEGRO EDGAR GUILLERMO	CI 180141078-6	\$4.00
MAYORGA MONTENEGRO EFREN EDUARDO	CI 180106022-7	\$4.00
MAYORGA MONTENEGRO JORGE NEPTALI	CI 180192925-6	\$4.00
MAYORGA MONTENEGRO WILMER OMAR	CI 180292173-2	\$4.00
MEJIA GUERRON JOSE RODRIGO	CI 180226481-0	\$4.00
MEJIA VERDESOTO MIGUEL ANGEL	CI 180001687-3	\$4.00





15

MENESES VILLAFUERTE ENRIQUE	CI 180120194-6	\$4.00
MORETA CHICAIZA LUIS	CI 180553400-0	\$4.00
NARANJO FREIRE DAVID FREDDY	CI 180238414-9	\$4.00
ORTIZ CHILQUINGA ALEX DAVID	CI 180312901-2	\$4.00
ORTIZ TAMAYO ENRY DANILO	CI 180242303-6	\$4.00
PAREDES PAREDES EDGAR WILBERTO	CI 180073896-3	\$4.00
PAREDES TOLEDO LUIS GERARDO	CI 180136596-4	\$4.00
PAZMIÑO BONILLA JACINTO RICARDO	CI 180007269-4	\$4.00
PAZMIÑO MAYORGA MARCELO EFRAIN	CI 180172378-2	\$4.00
PEREZ DEL VALLE ASDRUBAL EFRAIN	CI 180053855-3	\$4.00
PEREZ LESCANO HECTOR LIZARDO	CI 180043120-5	\$4.00
PICO MIRANDA ARMANDO RAFAEL	CI 180227016-3	\$4.00
QUINTO QUILLE SEGUNDO GERARDO	CI 180049538-2	\$4.00
QUISPE PALACIOS WILMER HERNAN	CI 180334929-7	\$4.00
REYES LOZADA ANGEL GILBERTO	CI 180123915-1	\$4.00
REYES MARTINEZ BYRON RODRIGO	CI 180320473-2	\$4.00
RIVERA SALINAS ANGEL BERSALLES	CI 180089773-6	\$4.00
ROMERO VARGAS VICENTE JAVIER	CI 091617791-8	\$4.00
ROSETO CARRERA MARIO MARCELO	CI 180075301-2	\$4.00
SALAZAR ACOSTA CESAR AUGUSTO	CI 180106728-9	\$4.00
SALAZAR AGUAS MARIO ENRIQUE	CI 180182372-3	\$4.00
SALAZAR MAYORGA JOSE ALBERTO	CI 180107757-7	\$4.00
SALAZAR MAYORGA MILTON PATRICIO	CI 180205875-8	\$4.00
SALAZAR ZAPATA LUIS ESTUARDO	CI 020038023-6	\$4.00
SALAZAR AGUAS GLADIS BEATRIZ	CI 180161428-8	\$4.00
SALINAS ACOSTA LUIS GONZALO	CI 180055674-6	\$4.00
SALINAS PEREZ ANGEL ISABEL	CI 180058277-5	\$4.00
SANCHEZ ARCOS GUILLERMO SAUL	CI 180016609-0	\$4.00
SANCHEZ LOPEZ HUGO JAVIER	CI 180269498-2	\$4.00
SANTAMARIA LASCANO FAUSTO BALTAZAR	CI 180182674-2	\$4.00
TORRES COQUE HERNAN GERMANICO	CI 171203427-9	\$4.00
TORRES RUIZ HERNAN GERMANICO	CI 180075787-2	\$4.00
TUTASIG ACUÑA MARIO HUMBERTO	CI 050098253-3	\$4.00
VALLEJO ALDAZ EDWIN GONZALO	CI 180297836-9	\$4.00
VALVERDE GARCES GUILLERMO	CI 180177445-4	\$4.00
REEMBERTO		
VASQUEZ ORTIZ EDGAR GUILLERMO	CI 180161796-8	\$4.00
VILLACIS ESCOBAR JULIAN ALBERTO	CI 180039110-2	\$4.00
VILLACIS ESCOBAR VICTOR HUGO	CI 180314238-7	\$4.00
VILLAGOMEZ GALLO RENAN	CI 180247841-0	\$4.00
YANZATUÑA CESAR VICENTE DE PAUL	CI 180163221-5	\$4.00
ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS ALBERTO	CI 180133606-4	\$4.00
ZAMBRANO PAZMIÑO JUAN CARLOS	CI 180306120-7	\$4.00
		\$348.00 ✓



SON : TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES.

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MAYORISTA "ETRAMAY S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos y el certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistiere de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

El Produbanco reconocerá el 6 % de interés anual sobre el valor recibido siempre y cuando dicho valor, entregado para la constitución de este certificado, permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente,

Firma Autorizada

Fecha : 08 DE MAYO DEL 2000





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

17

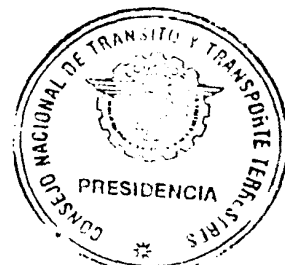


RESOLUCION NO. 007-CJ-018-2000-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MAYORISTA ETRAMAY S.A."**, domiciliada en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 078-SUBAJ-00-CNTTT, de septiembre 4 del 2000, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:



- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Tungurahua, emite el informe técnico de factibilidad No. 0111-DP-CPTTTT de 9 de agosto del 2000, previo a la constitución jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MAYORISTA ETRAMAY S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

- 1.3 El Proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

- 1.4 La nómina de los **OCHENTA Y SIETE (87)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ACOSTA ESCOBAR JUAN ANTONIO
2. ACOSTA ESCOBAR ZOILA ROSA
3. ACOSTA LESCANO ESTHER DIOCELINA
4. ACOSTA LLERENA MEDARDO ELIECER
5. ACOSTA SALINAS WALBERTO
6. ACOSTA SEGUNDO MARCO
7. AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO
8. AGUAS ACOSTA WILSON NEPTALI

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

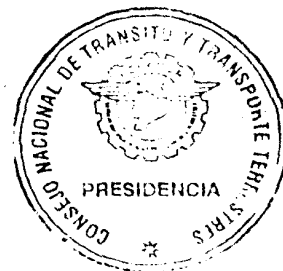
19 de Sep 2000
CERTIFICO QUE EL PRESENTE INFORME
FUE ELABORADO EN LA OFICINA DE ASISTENCIA
LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

[Signature]
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Dr. Rodrigo Naranjo Gurces
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR



9. AGUAS ARCOS JORGE BENJAMIN
10. AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR
11. ALDAZ SANCHEZ ASDRUBAL
12. ALDAZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE
13. ALDAS VILLACIS EDISON GUSTAVO
14. CACERES ACOSTA JAIME RODRIGO
15. CAISA MANOTOA ANGEL OSWALDO
16. CARRASCO BUENAÑO CARLOS RODRIGO
17. CARRILLO ALVAREZ JOSE ELIAS
18. CHUGCHO LINDO LUIS OCTAVIO
19. COQUE PULLUQUITIN LUIS GONZALO
20. COQUE SANCHEZ CARLOS ARTURO
21. CURAY QUINTO OLGER GEOVANNY
22. CURAY QUINTO WILLAM MARCELO
23. ESCOBAR CARLOS ALBERTO
24. ESCOBAR SANCHEZ SAUL EFRAIN
25. ESCOBAR SANCHEZ VICENTE JOSELITO
26. HUACHI JACOME JORGE ENRIQUE
27. JACOME MARTINEZ JORGE IVAN
28. JINES JINEZ LUIS ALFONSO
29. LAGOS ALDAS JOSE ARDIO
30. LAGOS DEL VALLE OLGUER ROBERTO
31. LASCANO AGUAS CARLOS ALBERTO
32. LASCANO AGUAS RAUL IVAN
33. LASCANO SALAZAR WILLIAN HERNAN
34. LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO
35. LASCANO SALAZAR MANUEL MESIAS
36. MANJARREZ MAYORGA OLFER ANIBAL
37. MANZANO QUILLIGANA JIMMY DANILO
38. MARFETAN ZAMORA SAUL HUMBERTO
39. MAYORGA LASCANO JOSE NESTOR
40. MAYORGA MONTENEGRO EDGAR GUILLERMO
41. MAYORGA MONTENEGRO EFREN EDUARDO
42. MAYORGA MONTENEGRO JORGE NEPTALI
43. MAYORGA MONTENEGRO WILMER OMAR
44. MEJIA GUERRON JOSE RODRIGO
45. MEJIA VERDESOTO MIGUEL ANGEL
46. MENESES VILLAFUERTE ENRIQUE MOISES
47. MORETA CHICAIZA LUIS
48. NARANJO FREIRE DAVID FREDDY
49. ORTIZ CHILIQUEINGA ALEX DAVID
50. ORTIZ TAMAYO ENRY DANILO
51. PAREDES PAREDES EDGAR WILBERTO
52. PAREDES TOLEDO LUIS GERARDO
53. PAZMIÑO BONILLA JACINTO RICARDO
54. PAZMIÑO MAYORGA MARCELO EFRAIN
55. PEREZ DEL VALLE ASDRIBAL EFRAIN
56. PEREZ LASCANO HECTOR LIZARDO
57. PICO MIRANDA ARMANDO RAFAEL
58. QUINTO QUILLE SEGUNDO GERARDO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito, 29 de Mayo del 2000
El presente es el original que se
encuentra en los archivos de este organismo

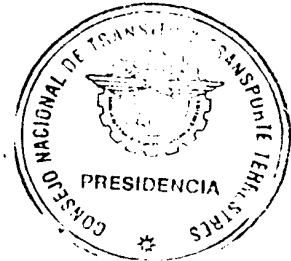


Dr. Rodrigo Naranjo
**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



19

59. QUISPE PALACIOS WILMER HERNAN
60. REYES LOZADA ANGEL GILBERTO
61. REYES MARTINEZ BYRON RODRIGO
62. RIVERA SALINAS ANGEL BERSALLES
63. ROMERO VARGAS VICENTE JAVIER
64. ROSERO CARRERA MARIO MARCELO
65. SALAZAR ACOSTA CESAR AUGUSTO
66. SALAZAR AGUAS MARIO ENRIQUE
67. SALAZAR MAYORGA JOSE ALBERTO
68. SALAZAR MAYORGA MILTON PATRICIO
69. SALAZAR ZAPATA LUIS ESTUARDO
70. SALAZAR AGUAS GLADIS BEATRIZ
71. SALINAS ACOSTA LUIS GONZALO
72. SALINAS PEREZ ANGEL ISAAEL
73. SANCHEZ ARCOS GUILLERMO SAUL
74. SANCHEZ LOPEZ HUGO JAVIER
75. SANTAMARIA LASCANO FAUSTO BALTAZAR
76. TORRES COQUE HERNAN GERMANICO
77. TORRES RUIZ HERNAN GERMANICO
78. TUTASIG ACUÑA MARIO HUMBERTO
79. VALLEJO ALDAZ EDWIN GONZALO
80. VALVERDE GARCES GUILLERMO REEMBERTO
81. VASQUEZ ORTIZ EDGAR GUILLERMO
82. VILLACIS ESCOBAR JULIAN ALBERTO
83. VILLACIS ESCOBAR VICTOR UGO
84. VILLAGOMEZ GALLO RENAN
85. YANZATUÑA CESAR VICENTE DE PAUL
86. ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS ALBERTO
87. ZAMBRANO PAZMIÑO JUAN CARLOS



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 29 de Sep. del 2000
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 0111-DP-CPTTTT de 9 de agosto del 2000, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Tungurahua; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado la observación indicada, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MAYORISTA ETRAMAY S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



20

13. Informe No. 006-CIPL-SUBAJ-00-CNTTT, del 14 de septiembre del 2000, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MAYORISTA ETRAMAY S.A.**", domiciliada en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.

Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del dos mil.



LO CERTIFICO:

Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

Dr. Carlos Almeida Calle
SECRETARIO GENERAL (E)



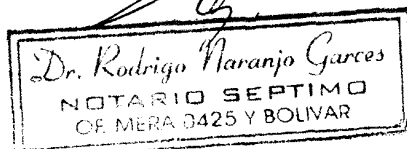
Quito 29 de Septiembre del 2000
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
DEBIDA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada EMPRESA DE TRANSPORTES DEL MAYORISTA ETRAMAY S.A., de la Resolución Nº 00.A.DIC.157, emitida por el señor DR. CESAR AYALA RUSSO, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha catorce de noviembre del dos mil, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y dos de noviembre del año dos mil.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución - Nº 003623DIC LEN de la Intendencia de Compañías de Ambato de Noviembre 14 del 2.000 bajo el número: Cuatrocientos noventa y cuatro (494) del Registro Mercantil.- Se anota con el Nº 2.362 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Noviembre 27 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO